



En relación con el Programa ERASMUS+, Proyectos 2019-1-ES01-KA103-061559 y 2020-1-ES01-KA103-078136, el Rector de la Universidad de Extremadura –una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de las mismas por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)- dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocando:

- **23** ayudas con cargo al proyecto 2019-1-ES01-KA103-061559 que deberán concluir con anterioridad al **31 de mayo de 2021**.
- **6** ayudas con cargo al proyecto 2020-1-ES01-KA103-078136 que deberán concluir con anterioridad al **31 de mayo de 2022**.

OBJETIVO

Esta acción permite la financiación de gastos derivados del viaje, alojamiento y manutención del personal de la UEx que esté interesado en realizar una estancia de corta duración con fines formativos en instituciones de educación superior de los países europeos participantes en ERASMUS+, con las que la UEx mantiene acuerdos interinstitucionales, así como en otras instituciones elegibles en el marco del citado Programa.

El objetivo general de la acción es el de contribuir al proceso de internacionalización de la UEx, a la transferencia de conocimientos y a la adquisición de aptitudes y buenas prácticas, mediante los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del personal al servicio de la Universidad de Extremadura.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la observación de nuevas formas de trabajo y entornos laborales de las universidades socias.
- Mejorar las aptitudes del beneficiario para un mejor desempeño de su tarea profesional en la UEx.
- Fortalecer las relaciones de la UEx con sus universidades socias.

Muchas universidades europeas organizan ERASMUS Staff Weeks con el fin de que el personal de distintas instituciones coincida en un mismo evento y desarrollen acciones enmarcadas en el Programa ERASMUS+. Estas acciones ofrecen la posibilidad de realizar una movilidad la finalidad de:

- Mejorar las competencias lingüísticas
- Mejorar las habilidades de gestión
- Compartir buenas prácticas
- Crecimiento personal y profesional

1. BASES

- 1.1 Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros de Personal de Administración y Servicios, Personal Técnico de Apoyo así como coordinadores de movilidad internacional en la Universidad de Extremadura y que se encuentren prestando servicio activo.
- 1.2 Los candidatos deberán mantener una relación funcional o contractual con la UEx en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.
- 1.3 Se considerarán **centros elegibles de destino de las movilidades** todas las universidades europeas socias de la UEx en el marco del programa ERASMUS+ (ver relación en www.unex.es/relint, así como otras instituciones, organizaciones o empresas de la Unión Europea en las que el participante pueda realizar una visita formativa coherente con los objetivos del programa y su perfil profesional.
- 1.4 Debido a la situación derivada de la COVID19, las estancias en el marco de este programa, podrán desarrollarse en modalidad **presencial, virtual o mixta** (1), en función de la situación sanitaria y legal de los países de origen y destino.
- 1.5 Las ayudas se concederán únicamente para cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención, y en ningún caso para cubrir honorarios derivados de la actividad desarrollada durante la estancia. Las movilidades virtuales no conllevan financiación. En el caso de movilidades mixtas, el participante debe permanecer un mínimo de dos días consecutivos en la universidad de destino para tener derecho a financiación.
- 1.6 El Programa financiará **un máximo de 5 días de estancia, y la duración mínima será de 2 días.**
- 1.7 No se permitirán estancias de más de 3 personas del mismo Centro/Servicio/Unidad de la UEx, para idéntico destino, fecha y finalidad, excepto en circunstancias debidamente justificadas y autorizadas.
- 1.8 Los participantes se comprometerán a:
 - Desarrollar todas las actividades acordadas con la organización de acogida y así reflejadas en el Acuerdo de Movilidad (*Staff Training Mobility Agreement*).
 - Desarrollar actividades de promoción de la Universidad de Extremadura entre estudiantes y personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los

¹ **Movilidad presencial:** Movilidad en la que el participante se encuentra físicamente en la organización de destino durante todo el período de formación programado.

Movilidad virtual: Movilidad en la que no existe desplazamiento físico del participante y que, obligatoriamente, se corresponde con un escenario de formación no presencial en su totalidad.

Movilidad Mixta: combina la movilidad presencial con la virtual.

intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición de todos los participantes el material divulgativo institucional con que se cuente en el momento de realizar la movilidad

- Elaborar un informe de las actividades desarrolladas durante la movilidad, que contenga, al menos, los siguientes aspectos:
 - Programa de trabajo desarrollado
 - Impacto de la movilidad a nivel personal y profesional
 - Impacto de la movilidad para la UEx

1.9 No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad u otro organismo público.

1.10 Los candidatos seleccionados aceptarán el compromiso de presentar, en las fechas determinadas y por los medios que se estipulen, los informes y documentos requeridos por la UEx y el SEPIE, así como a colaborar en las labores relacionadas con la divulgación y promoción del programa.

1.11 Tal como se establece en el artículo 36.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, aquellos candidatos que, habiendo sido seleccionados, no comunicasen su renuncia en tiempo y forma, podrían ser penalizados en posteriores convocatorias.

1.12 La gestión del programa ERASMUS+ está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

2. CRITERIOS Y NORMAS DE FINANCIACIÓN

2.1. Los participantes podrán recibir una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia (de ida)² entre su lugar de trabajo en la UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia, según lo indicado a continuación:

Distancia en kilómetros*	Importe a percibir
Entre 10 y 99KM	20 EUR por participante

² Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en ERASMUS+ (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).



Entre 100 & 499 KM:	180 EUR por participante
Entre 500 & 1999 KM:	275 EUR por participante
Entre 2000 & 2999 KM:	360 EUR por participante
Entre 3000 & 3999 KM:	530 EUR por participante
Entre 4000 & 7999 KM:	820 EUR por participante
De 8000 KM o superiores:	1500 EUR por participante

*(Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje).

b) **Subsistencia.** Se concederá, como máximo, una ayuda por participante. El importe diario de la ayuda, hasta un **máximo de 5 días**, dependerá del país de destino, según la siguiente distribución:

Países de destino	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90

2.2. Según la normativa vigente estas ayudas están exceptuadas de gravamen, salvo norma posterior en contrario.

2.3. Tras la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá firmar un Convenio de Subvención donde se especifican las condiciones de participación en el Programa, siempre con antelación a la movilidad.

2.4. El programa ERASMUS+ prevee la participación en la Acción de Visitas Formativas por dos vías:

- Con financiación de la UE
- Sin financiación de la UE (“Beca Cero”)

2.5. Los participantes con “Beca Cero” no percibirán la ayuda económica para cubrir sus gastos de viaje y subsistencia, pero sus estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa ERASMUS+. Así mismo, deberán cumplir con los mismos requisitos que los participantes con ayuda.



3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de solicitud de la convocatoria de Visitas Formativas para el proyecto permanecerá ABIERTO, hasta las **23:59 h. del 31 de enero de 2021**.

Para concurrir a esta convocatoria, los solicitantes deberán cumplimentar el **formulario de solicitud online** que se encuentra disponible en la página [web](#) de Relaciones Internacionales. Una vez cumplimentado, deberá ser **impreso, firmado y presentado** en cualquiera de los Registros de la Universidad de Extremadura (Servicios Centrales y Secretarías de los centros), dirigido al Secretariado de Relaciones Internacionales.

En el impreso de solicitud, **se consignará la fecha aproximada de realización de la movilidad**.

Al impreso de solicitud impreso, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- **Certificados acreditativos de competencia lingüística** en el idioma del país de destino o, al menos, de lengua inglesa.
- **Acreditación de actividades de desarrollo o apoyo** a la gestión de programas o proyectos internacionales (*firmada por el responsable del Centro o Departamento o Proyecto del que se trate*).

Para poder ser admitidos al programa, los solicitantes deberán contar con los documentos mencionados a fecha de cierre del plazo de solicitud.

5

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La selección de participantes correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales, así como por candidatos elegidos por sorteo de entre los miembros del PDI de los Centros de la UEX, responsables en materia de movilidad.

La comisión arriba citada elaborará un listado de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación tras la aplicación del siguiente baremo, sobre un máximo de 10 puntos:

4.1. Participación en convocatorias anteriores del Programa de Visitas Formativas ERASMUS+ (hasta **4 puntos**):

- No haber participado nunca: 4 puntos
- 1 participación en los últimos 4 cursos académicos: 3 puntos
- 2 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 2 puntos
- 3 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 1 punto
- 4 participaciones en los 4 últimos cursos: 0 puntos

4.2. Competencia lingüística en el idioma oficial del país de destino o de lengua inglesa (hasta **3 puntos**):

- Acreditación oficial nivel B1: 1 punto

- Acreditación oficial nivel B2: 2 puntos
- Acreditación oficial nivel C1 o superior: 3 puntos

La competencia lingüística podrá acreditarse mediante:

- Fotocopia, si fuera el caso, de acreditación oficial internacional de competencia lingüística, de acuerdo con lo establecido en las [Mesas Lingüísticas de la CRUE](#).
- Los solicitantes en posesión de un título de Licenciatura o Grado en Lenguas modernas (inglés o lengua de trabajo durante la visita), presentarán fotocopia de su título.

4.3 **Desarrollo o apoyo a la gestión** de programas o proyectos internacionales de la Universidad de Extremadura (hasta **2 puntos**):

Se considerará en este apartado la participación activa en la gestión de la movilidad internacional, por ejemplo:

- Personal vinculado a Relaciones Internacionales (integrantes del Secretariado y coordinadores de movilidad en los Centros)
- Personal de secretaría que atiende a estudiantes internacionales
- Personal de apoyo a vicedecanos de internacional
- Participación en la organización de eventos de internacionalización universitaria o promoción de los programas de movilidad
- Acogida y orientación de profesorado o estudiantes internacionales (ej. Programa Tutor de la UEx)
- Apoyo a proyectos de investigación, fortalecimiento de capacidades y movilidad internacional
- Acogida de personal administrativo recibido dentro del programa de movilidad Erasmus+ y debidamente registrado en el Registro de Visitantes de la UEx, dónde figure el candidato como responsable de la movilidad

Se acreditará mediante certificación del responsable del Centro o Departamento o Proyecto del que se trate. La Comisión de selección valorará la relevancia de los méritos presentados en este apartado (tipo de proyecto o actividad, impacto en el proceso de internacionalización de la UEx, grado de participación del aspirante, etc).

4.4. Con el fin de garantizar la ejecución de la totalidad de los fondos disponibles, se priorizarán, **con un 1 punto adicional en el baremo, las movidades cuya realización esté prevista para antes del 31/05/2021**. El candidato que, habiendo obtenido una ayuda ERASMUS+ de acuerdo a esta puntuación adicional, no pudiera realizar la visita en el plazo señalado, tendrá que renunciar a la ayuda, pudiendo participar en la modalidad de Beca Cero o mantener su condición de aspirante en lista de espera.



5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Tras la aplicación del baremo citado, la comisión de selección hará públicos los **resultados provisionales** antes del 15 de febrero de 2021.

Los solicitantes podrán recurrir los resultados provisionales en el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de los resultados provisionales, mediante instancia dirigida al Director de Relaciones Internacionales.

Transcurrido ese plazo, el Secretariado de Relaciones Internacionales hará públicos **los resultados definitivos** del proceso selectivo, estableciendo un plazo para que los solicitantes completen su solicitud, mediante la presentación de:

- **Carta de aceptación formal** del centro de acogida donde se especifique el periodo en el que se realizará la estancia. En caso de no contar con dicha carta, y siempre que se cumplan con la bases establecidas en esta convocatoria, el solicitante podrá mantener su condición de aspirante del programa, pudiendo realizar una movilidad financiada en caso de existir fondos tras la adjudicación de ayudas según la normativa vigente.
- **Autorización del responsable del servicio** de adscripción del solicitante para realizar la movilidad.

El Secretariado de Relaciones Internacionales procederá a la adjudicación de las ayudas disponibles a los participantes que hayan completado sus solicitudes en tiempo y forma. No obstante, con anterioridad a la movilidad, los beneficiarios deberán además entregar en Relaciones Internacionales el **Acuerdo de Movilidad** firmado por el participante y la institución de destino. En Relaciones Internacionales se ratificará dicho acuerdo mediante la firma de su responsable.

Los aspirantes que tras la aplicación del baremo no obtuvieran financiación conformarán una **lista de espera** que será atendida por estricto orden de puntuación obtenida, en caso de que la Universidad de Extremadura obtuviese fondos adicionales de la Comisión Europea en el marco de los proyectos vigentes.

6. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa ERASMUS+, los participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad de movilidad. En todo caso, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje)
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional)
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero)

En todo caso, los participantes deberán sean titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Número de Resolución	1353/2020
Fecha	17 de diciembre de 2020

7. APOYO A PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

En el marco del Programa Erasmus+, y con el propósito de asegurar oportunidades justas y equitativas a todos los participantes, incluyendo a quienes su situación individual física, mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto, se establecen ayudas específicas destinadas a aquellos participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.

La información y requisitos de acceso a estas ayudas serán informadas a los candidatos por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

8. CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LA COVID19

Todo lo establecido en la presente convocatoria quedará supeditado a las medidas que puedan establecer las autoridades sanitarias y gubernamentales de los países participantes, como respuesta a la evolución de la emergencia sanitaria global motivada por la Covid-19.

En caso de cambio de escenario legal y sanitario, los términos de esta convocatoria se adaptarían a las condiciones establecidas por los organismos competentes.

Ante las contingencias que puedan producirse antes, durante o después de la movilidad, la Universidad de Extremadura actuará de oficio o a petición del interesado, para paliar y minimizar el impacto en las moviidades concedidas o iniciadas.

EL RECTOR,

D. Antonio Hidalgo García